

1591.- El Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 3 de Melilla, en escrito de 12 de junio de 2.012, con entrada en esta Ciudad el 14 de junio del mismo año y registrado al nº 36.034, comunica lo siguiente:

"000300

TENIENTE FLORESTA, Nº 1 BAJO

952695512

NIG: 52001 45 3 2012 0000607

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO
0000010/2012

Sobre: ADMINISTRACIÓN LOCAL

De D/ña.: GASELEC

Letrado: ALVARO VILLUENDAS RUÍZ

Procurador Sr./a. D./Dña. FERNANDO LUIS
CABOTUERO

Contra: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
CIUDAD AUTÓNOMA MELILLA

Letrado:

Procurador Sr./a. D./Dña.

O F I C I O

Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos al margen, interpuesto por GASELEC contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto frente a la Orden nº 1268 de fecha de 29 de julio de 2011, dictada por el Sr. Consejero de Medio ambiente de la Ciudad Autónoma y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 48 de la LJCA, siendo necesarios el/los expedientes que motivaron la/las resolución/ones impugnada/s, solicito a V.I.:

-Ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente,

emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

-De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

- Asimismo deberá comunicar a este Órgano Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

- Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción"

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, 18 de junio de 2012.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Y CONSUMO

1592.- No habiéndose podido notificar a la mercantil interesada, por los procedimientos usuales, la Resolución correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Defensa de los Consumidores y Usuarios núm, 52-C-001/12, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anun-